Buenos días.

Tengo una serie de propuestas para el congreso relacionadas con el estatuto del notario o, más bien con su economía que podrían englobarse en este punto y que van desde la más difícil (o imposible) a la que creo que es más fácil de defender ante posibles reformas en nuestro estatuto.

La primera sería la eliminación de la competencia entre notarios.

Este es el punto más difícil de defender ante propios y extraños pero me parece que ayudaría a dar mayor fuerza y cohesión a nuestro cuerpo así como permitiendo a las notarías más pequeñas o aisladas subsistir mejor con los documentos que puedan darle su zona (permitiendo también reforzar nuestro papel en la llamada "España vacía). Podría conjugarse poniendo como puntos de conexión para hacer el documento los que se usan para los impuestos (lugar de residencia del otorgante, lugar de situación del inmueble, etc.) por ejemplo.

El argumento contrario que se esgrime sobre el inconveniente que esto supone para el cliente queda suavizado teniendo en cuenta que éste, aunque haga el documento en un sitio (pongamos Madrid), va a tener que desplazarse para liquidar el impuesto o para inscribir el inmueble correspondiente o pagar la gestión del notario o gestoría correspondiente que le haga la presentación telemática o presencial.

La segunda, se refiere a la posibilidad de hacer nuestros presupuestos más claros.

Se podría conjugar haciendo un arancel más claro y quizá proponiendo su subida a cambio de eliminar costes que se cobran en las escrituras (certificaciones catastrales, por ejemplo). Esto haría que el coste de un notario a otro fuera más homogéneo y daría al cliente una idea más clara de lo que cobramos.

La tercera es tan sencilla de exponer como difícil de reclamar: reclamar que nos eliminen el descuento del 5% de los documentos que nos impusieron como a todos los funcionarios pero que, cuando a estos se lo eliminaron no lo hicieron con el nuestro

Y la cuarta que creo que sería algo más fácil de reclamar que todas las anteriores por ser de mínima justicia: Reclamar mayores instrumentos para protegernos del impago. Actualmente es práctica generalizada no entregar copias sin el abono del documento por el otorgante, si bien esto no está permitido. A diferencia de lo que ocurre con el acreedor por la ejecución de una obra (que puede retenerla hasta que se le page), o el depositario (que puede hacer lo propio hasta que se le pague el depósito), o incluso el Registro Mercantil que puede calificar negativamente un documento, no ya si no se le paga, sino incluso si no se le hace provisión de fondos en determinados casos, nosotros estamos obligados a entregar esa copia aún sin haber cobrado. Esto constituye una injusticia patente que debería eliminarse de alguna manera si no queremos correr el riesgo de que no nos paguen con esta facilidad (la solución de reclamarlo a través del monitorio además de correr con los gastos de un juicio tiene la dificultad añadida de la duración de un proceso, y hace que para cantidades pequeñas uno tenga que resignarse a perderlas pues es más caro el collar que el galgo).

Sin más propuestas que añadir de momento, os mando a todos un cordial saludo deseando que el congreso tenga un resultado muy positivo.

*Ignacio Simón Marco* Notario de Priego.